Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 459 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO N° 01/2018 CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018

Asunción, 14 de diciembre de 2018

VISTO: **El Memorando UOC/AGPE N° 65/2018,** *de fecha 14 de diciembre de 2018, y;*

CONSIDERANDO: **Que la Ley Nº 1.535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"***, establece en su *Artículo 37°... "Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional..."*.

Que la Ley Nº 6026/2018 ***"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".***

Que el Decreto N° 8.452/2018 ***"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".***

Que la Resolución AGPE N° 72/2018 ***"Por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 01/2018 «Adquisición de pasajes aéreos internacionales y servicios conexos»- Id N° 340.976.***

Que el Contrato N° 01/2018, suscripto entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Firma Premier Viajes S.R.L.

Que en el Memorando UOC/DGPE N° 65/2018, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la solicitud presentada por el Administrador de Contratos para realizar los trámites para la terminación contractual de mutuo acuerdo, del saldo pendiente de Gs. 7.015.874 correspondiente al Contrato N° 01/2018 suscripto con la Firma PREMIER S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 01/2018.

Que en el Dictamen UOC/AGPE/N° 01/2018, la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: *la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo no encuentra objeción legal para la terminación contractual de Mutuo Acuerdo del Contrato N° 01/2018, suscripto con la firma Premier S.R.L. en fecha 13 de marzo del corriente ejercicio fiscal, cuyo saldo pendiente equivale a G. 7.015.874 (Guaraníes siete millones quince mil ochocientos setenta y cuatro)».*

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE Nº 459 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 01/2018 CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018

(2)

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°- Terminar anticipadamente el Contrato N° 01/2018 celebrado entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Firma Premier S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 01/2018 por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abog. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay